

REF.: Pone término a Concesión de Radiodifusión Televisiva en la banda UHF, por aceptación de renuncia, a AUDIOVISION S.A.

RESOLUCION N° 34.-

SANTIAGO, **16 JUL 1996**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto por los artículos 12 letra e) y 21 N°3 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131;
- b) Lo previsto en el artículo 12° del Código Civil;
- c) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.938;
- d) La renuncia explícita de la concesionaria, ingreso CNTV N°214 de 03 de Mayo de 1996 complementado con carta de fecha 05 de Mayo de 1996;
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión ordinaria de 24 de Junio de 1996.
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

I. Que por Resolución CNTV N°04 de 02 de Enero de 1992, se otorgó una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda UHF, para la ciudad de Copiapó, III Región, a **AUDIOVISION S.A.**

II. Que por ingreso CNTV N°214, de 03 de Mayo de 1996, complementado con carta de 05 de Mayo de 1996, **AUDIOVISION S.A.**, por medio de su apoderado legal, renunció a la citada concesión.

III. Que en Sesión celebrada con fecha 24 de Junio de 1996, el Consejo Nacional de Televisión, conoció de la solicitud de renuncia y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó aceptar dicha renuncia.

TOMADO RAZON

13 AGO. 1996



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION**

17 JUL 1996

17/7 CGBV

DEPART. JURIDICO	
DEPART. R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR S.....

IMPUTAC.....

ANOT. POR S.....

IMPUTAC.....

.....

DEDUC. DTO.....

RESUELVO:

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 24 de Junio de 1996, que dispone poner término a la concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF, para la ciudad de Copiapó, III Región, otorgada a **AUDIOVISION S.A.**, por aceptación de renuncia de la concesionaria.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



Pilar Armanet Armanet
PILAR ARMANET ARMANET
Presidenta

Consejo Nacional de Televisión